



Experiencia a la Vanguardia

G-0374/2025

México D.F., a 19 de Diciembre de 2025

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de bicicletas para niños originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 19/12/2025, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor es al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Bicicletas para niños

Fracción Arancelaria	8712.00.05 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de Origen	China, independientemente del país de procedencia
Tipo de Resolución	Inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia.
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fija como periodo de examen el comprendido del 01/10/2024 al 30/09/2025, y como periodo de análisis el comprendido del 01/10/2020 al 30/09/2025.. ▪ La cuota compensatoria definitiva de 57.19 dólares por pieza, continuará vigente mientras se tramita el procedimiento de examen de vigencia. ▪ Se podrá garantizar el pago de la cuota compensatoria definitiva en los términos y con fundamento en el artículo 94 del RLCE.
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • D.O.F 21/12/2015 Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de bicicletas para niños, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 8712.00.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. • D.O.F 01/04/2022 Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de bicicletas para niños originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. • D.O.F 24/04/2024 Resolución que concluye el procedimiento administrativo de revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de bicicletas para niños originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. • D.O.F 30/09/2024 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.. • D.O.F 08/10/2025 Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de

bicicletas para niños originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

En la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI (*Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales*).

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

Esta Resolución se encuentra en la Base de Datos de CAAAREM para su consulta📄.

ATENTAMENTE
RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[PPR/UMB/ACG](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.